ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN

INFORME No.	No. 1
SUPERVISORES:	Secretaría Administrativa Secretaría de Cultura y Patrimonio Secretaría de Educación Secretaría de la Familia e Integración Social Secretaría de Seguridad y Convivencia
FECHA DEL INFORME:	20/03/2026

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No.:	CTO 748 MT 2025
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL AF NOVA
NIT	902.020.952-4
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ALBERTO LÓPEZ CASTAÑO C.C. No. 10.265.763
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS DE FUEGO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y OPERADORES TECNOLÓGICOS, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD, A CARGO Y/O DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO 014 DE JULIO 31 DE 2025**
FECHA FIRMA DEL CONTRATO:	31 de diciembre de 2025
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	01 de enero de 2026
PLAZO	DIECINUEVE (19) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL, CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($16.558.924.411)
MODIFICATORIO No 1	De fecha: 19/03/2026 Valor: $1.735.347.537
PÓLIZAS DE GARANTIA:	

COMPAÑÍA ASEGURADORA		SEGUROS DEL ESTADO	
AMPARO	**No. POLIZA**	**VIGENCIA DEL AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14-44-101252491	31-12-2025 AL 15-08-2027	$4,139,731,102.75
RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL	14-40-101078949	31-12-2025 AL 15-08-2027	$827,946,220.55

FORMA DE PAGO:	El valor del contrato, incluido el Modificatorio No. 1, asciende a la suma de DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($18.294.271.948,00) incluido AYS, AIU e IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones que se causen y de acuerdo con los precios establecidos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contemplados en la oferta económica.

	En todo caso los valores deben atender las tarifas previstas en las Circulares expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales actualizan las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada. El Municipio pagará al contratista mediante PAGOS MENSUALES VENCIDOS de acuerdo con los servicios prestados, según los valores consignados en su oferta económica. Para cada uno de los pagos, el contratista deberá presentar: i) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por los supervisores del contrato. ii) Soportes que acrediten los pagos del personal vinculado por el contratista en los tiempos establecidos por ley, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y pago de parafiscales. iii) Factura. iv) Informe de ejecución. v) Paz y salvo de pagos mensuales al personal y soportes de los pagos efectivamente realizados a estos. vi) Soportes que acrediten el cumplimiento de la entrega de la dotación del personal. vii) Los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones, tales como paz y salvo del personal, programación de horarios, entre otros. Nota: En todo caso, la supervisión del contrato, con el ánimo de generar el pago mes a mes verificará el cumplimiento en el informe de la presentación de los siguientes documentos por parte del contratista: ✓ Relación de todas las actividades ejecutadas de acuerdo con los servicios requeridos. ✓ Actas y/o listado de asistencia a las capacitaciones y/o entrenamiento que recibe el personal dentro del mes a facturar. ✓ Relación del personal de armamento letal y no letal y en que puesto de vigilancia se encuentra ubicado. ✓ Programación mensual del personal, indicando los horarios (diurno-nocturno), ingresos y egresos, descansos, traslados, incapacidades, licencias, sanciones, etc. ✓ Listado con descripción y registro fotográfico de los equipos de comunicación asignados en cada puesto de trabajo. ✓ Relación del parque Automotor empleado en el mes correspondiente, con los respectivos soportes de mantenimiento realizados, suministro de combustible y registro fotográfico. ✓ Paz y salvo del pago de nómina al personal debidamente firmado. ✓ Planillas de pago de seguridad social y certificación de parafiscales. ✓ Hojas de vida del personal nuevo y copia del contrato de trabajo del mismo. ✓ Pago de la liquidación del personal retirado presentado dentro del mes. ✓ Pago de arrendamiento de la oficina de agencia y/o sucursal en Tocancipá, en caso de no ser propia. ✓ Si las facturas no retinen los requisitos exigidos y presentan errores en los valores facturados, o de cualquier otra índole,

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago, situación que conoce y acepta el contratista.
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE ENERO DE 2026

2. SEGUIMIENTO CONTRACTUAL

LA UNION TEMPORAL AF NOVA dio cumplimiento a la **PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS DE FUEGO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y OPERADORES TECNOLÓGICOS, PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD, A CARGO YIO DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES. VIGENCIA FUTURA ORDINARIA, SEGÚN ACUERDO 014 DE JULIO 31 DE 2025",** con la prestación de los siguientes servicios:

SECRETARÍA	PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO	ARMA	NÚMERO DE PUESTOS
SECRETARIA DE EDUCACION	Escuela La Fuente - Primaria	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Colegio la Fuente Bachillerato	24 horas l-d	Sin Arma	1
	Colegio la Fuente Bachillerato	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Colegio Departamental comercial	24 horas l-d	Sin Arma	1
	Colegio Departamental comercial	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Escuela San Luis Gonzaga	24 horas l-d	Sin Arma	1
	Escuela San Luis Gonzaga	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Instituto Técnico Industrial	24 horas l-d	Sin Arma	1
	Instituto Técnico Industrial	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Escuela La Diana	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Escuela Buenos Aires	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Escuela San Victorino Vereda Canavita	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Escuela Alto Manantial	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Escuela la Esmeralda	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Escuela Antonia Santos	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
SECRETARIA DE LA FAMILIA E INTEGRACION SOCIAL	Club de orientación la Fuente	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Hogar Agrupado Vda. Verganzo Sector Tolima	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

SECRETARÍA	PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO	ARMA	NÚMERO DE PUESTOS
	Megahogar Urbano	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Megaludoteca Urbano	12 horas nocturno l-d	Con Arma	1
	Adulto Mayor	12 horas nocturno l-d	Con Arma	1
	Casa de la Mujer (urbano)	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Unidad de Discapacidad	12 horas nocturno l-d	Con Arma	1
	Hogar Cabañita Mágica	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Megahogar Verganzo Nueva Sede	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	Artes plásticas	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Biblioteca Stella Gómez	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Biblioteca Vereda Canavita	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Megabiblioteca Roberto González	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
	Escuelas de Formación	12 horas nocturno l-d	Con Arma	1
	Escuelas de Formación	24 horas L-D	Con Arma	1
	Casa de la Cultura	12 horas nocturno l-d	Sin Arma	1
SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Casa de Justicia	24 horas L-D	Con Arma	1
	Parqueadero Vehículos Administración	24 horas L-D incluyendo festivos	Sin Arma	1
	Parque Manantial	12 horas Nocturno L-D	Sin Arma	1
	Oficinas carrera 7 No. 11 - 59 - --	12 horas Nocturno L-D	Sin Arma	1
	Centro Administrativo Distrital - --	24 horas L-D incluyendo festivos	Con Arma	1
SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 1 – vereda la fuente (3 parques biosaludables, 1 parque infantil, 1 salón comunal) El porvenir (1 salón comunal).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 2 – las quintas (1 parque bio-saludable, 1 parque infantil), la Diana (1 salón comunal, 1 parque infantil, 1 parque biosaludable)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

SECRETARÍA	PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO	ARMA	NÚMERO DE PUESTOS
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 3 - chico norte (1 salón comunal) buenos aires (1 salón comunal, 1 parque biosaludable, 1 parque infantil)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 4 Dulcinea (1 salón comunal, 1 parque infantil), la Estación (1 salón comunal, 1 parque infantil, 1 parque biosaludable)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 5 – san Victorino (1 salón comunal, 1 parque biosaludable), Manantial (1 parque infantil, 1 parque biosaludable)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 6 – Antonia santos (1 salón comunal, 1 parque infantil,1 parque biosaludable), colodos (parque infantil), las palmas (1 parque infantil)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 7- sector la aurora (1 salón comunal, 1 parque biosaludable, 1 parque infantil) Alisos (1 parque bio-saludable, 1 parque infantil)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 8 – Sector Tolima (1 salón comunal, 1 parque biosaludable, 1 parque infantil), Milenium (1 salón comunal, 1 parque infantil), san Javier (1 salón comunal, 1 parque biosaludable, 1 parque infantil) torres de san juan (1 parque infantil)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

SECRETARÍA	PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO	ARMA	NÚMERO DE PUESTOS
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 9 - Alpes (1 salón comunal, 1 parque biosaludable, 1 parque infantil), San miguel (1 parque biosaludable, 1 parque infantil), Valle de las alergias (1 parque infantil), sector corchuelo (1 parque biosaludable, 1 parque infantil)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 10 – la arboleda (1 parque biosaludable, 1 parque infantil), san Carlos (1 parque biosaludable, 1 parque infantil), los tilos (1 salón comunal,) la esmeralda (2 salones comunales, 1 parque biosaludable, 2 parques infantiles), estación del tren (1 parque biosaludable, 1 parque infantil) los cerezos (1 parque biosaludable), el limonar (1 parque bio-saludable, 1 parque infantil)	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 11 – Sector Tolima, Milenium, Gaviotas (2 salón comunal, 1 parque bio saludable, 2 parque infantil, parque en construcción).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 12 – San Javier, Torres de San Juan, Caminos de Sie (1 salón comunal, 3 parque bio saludable, 3 parque infantil, 1 colegio IED Industrial).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 13 – Alpes, El Manantial y La Hormiga (1 salón	24 horas de L-D incluyendo festivos con	Sin Arma	1

SECRETARÍA	PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO	ARMA	NÚMERO DE PUESTOS
	comunal, 3 parque bio saludable, 2 parque infantil).	vehículo motorizado		
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 14 – La Arboleda, San Carlos, Los Cerezos, El Limonar (1 salón comunal, 5 parque bio saludable, 1 parque infantil, 1 colegio IED Comercial, 1 biblioteca).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 15 – Los Tilos, Estación del Tren (1 salón comunal, 1 parque bio saludable, 1 parque infantil, 1 Colegio IERD Comercial (Primaria).	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 16 – Vereda Verganzo, Sector Gómez, Sector Provenza, Colegio Comercial sede Tolima, Sector las Gaviotas, 01 Parques Biosaludable Capri, 01 cancha deportiva y zona verdes, Corredores seguros.	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 17 – Sector los maderos, Sector paredes Blancas, 01 Parque infantil, 01 cancha deportiva y 01 parque biosaludables, carrilera y corredores seguros.	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 18 – Sector Foresta, Sector Col. Industrial, 01 parques, zonas verdes, corredores seguros.	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 19 – Sector Castelblanco, Sector Chauta, La Hormiga, Containers, Santa Lucia, Talleres carrera	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1

SECRETARÍA	PUNTO DE VIGILANCIA	TIPO SERVICIO Y RECURSO	ARMA	NÚMERO DE PUESTOS
	7, Carrilera, sector los bares Corredores seguros.			
	VIGILANCIA MOVIL. ZONA 20 – Vereda el Porvenir, Sector Puente vehicular Ecopetrol, carrilera, carretera, corredores seguros.	24 horas de L-D incluyendo festivos con vehículo motorizado	Sin Arma	1
				56

ACTIVIDADES EJECUTADAS

	Obligación Contractual	Forma de Cumplimiento y Entregables Verificados
1.	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada para los bienes muebles e inmuebles de propiedad, a cargo y/o disposición del Municipio de Tocancipá, garantizando la continuidad, calidad, oportunidad y cobertura del servicio conforme a las condiciones técnicas, operativas y normativas aplicables.	Se verificó, mediante seguimiento en campo, la prestación continua del servicio en los puestos asignados, constatándose cobertura permanente y ausencia de interrupciones injustificadas durante el periodo evaluado.
2.	Suministrar el servicio conforme a los horarios, turnos y sitios que determine el supervisor, garantizando la cobertura permanente durante los turnos pactados, los 30 días del mes, sin interrupciones injustificadas.	El contratista allegó programación mensual de turnos ejecutados, debidamente soportada, evidenciando cobertura efectiva durante los treinta (30) días del mes, conforme a los sitios y horarios definidos por la supervisión.
3.	Dotar al personal con uniforme asegurando homogeneidad en la presentación, elementos de protección personal (EPP), medios de comunicación, armas o dispositivos autorizados, garantizando carnetización, distintivos, reposición oportuna y cumplimiento de las disposiciones de la Supervigilancia.	Se verificaron actas de entrega de dotación, reposiciones, uso de uniformes reglamentarios, EPP, medios de comunicación y credenciales vigentes ante la autoridad sectorial. La validación se efectuó con base en soportes documentales y revisión en campo.
4.	Garantizar que el personal asignado sea idóneo, capacitado, certificado y autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, cumpliendo los requisitos técnicos, legales y los perfiles exigidos.	Se revisaron hojas de vida, certificados de formación, acreditaciones vigentes ante la Superintendencia y documentación que acredita el cumplimiento de los perfiles técnicos y legales exigidos contractualmente, los cuales reposan en el expediente contractual.
5.	Mantener vigente la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada durante todo el término del contrato, en la cual se	El contratista aportó Licencias de Funcionamiento vigentes expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, verificando su validez durante el periodo supervisado:

	Obligación Contractual	Forma de Cumplimiento y Entregables Verificados
	encuentre expresamente autorizado para prestar los servicios objeto del mismo.	Respecto de SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA, se verificó la Resolución No. 20204100041887 del 29 de julio de 2020, mediante la cual se renovó la licencia de funcionamiento por el término de diez (10) años, encontrándose vigente durante la ejecución contractual. En relación con ACON SECURITY LIMITADA, se constató la Resolución No. 20204100019107 del 04 de mayo de 2020, que prorrogó la licencia hasta el 12 de junio de 2027, debiendo acreditarse su vigencia para el trámite de pago correspondiente al mes de junio de 2027.
6.	Contar con el permiso vigente del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el uso del espectro radioeléctrico y las frecuencias asignadas legalmente, manteniendo debidamente registrados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los equipos de comunicación empleados durante la ejecución contractual.	Se verificó el permiso vigente para uso del espectro radioeléctrico y la constancia de registro de equipos de comunicación ante la autoridad sectorial. En el caso de SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA, se constató la Resolución 03999 del 26 de octubre de 2023, mediante la cual se otorgó permiso por el término de veinte (20) años.
7.	Cumplir estrictamente con el Decreto 356 de 1994, el Decreto 1979 de 2001, las Resoluciones 2350 de 2001, 1368 y 1928 de 2002, y demás normas complementarias aplicables al sector de vigilancia y seguridad privada, asegurando que el personal asignado cumpla con los requisitos legales, técnicos y de idoneidad exigidos, y sea dotado con uniformes y elementos reglamentarios.	Durante el periodo contractual, y en el marco del seguimiento contractual realizado, no se evidenciaron actuaciones administrativas notificadas a la entidad que indicaran incumplimiento normativo.
8.	Atender oportunamente las solicitudes de cambio de personal formuladas por el Municipio por causas justificadas, garantizando su reemplazo inmediato. El personal retirado no podrá ser reasignado a otros puestos del mismo contrato.	Durante el periodo evaluado se realizaron cambios de personal derivados de renuncias voluntarias del personal operativo. En cada caso se anexó la documentación completa del nuevo integrante (hoja de vida, acreditaciones vigentes y soportes exigidos contractualmente). La supervisión verificó que el reemplazo se efectuó de manera inmediata, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones, y que el personal retirado no fue reasignado a otros puestos dentro del mismo contrato.
9.	Constituir y mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los riesgos derivados del uso	La póliza de responsabilidad civil extracontractual fue verificada por la supervisión como requisito previo para la

	Obligación Contractual	Forma de Cumplimiento y Entregables Verificados
	de armas de fuego, elementos de seguridad y operaciones propias del servicio, en los términos del Decreto 356 de 1994.	suscripción del acta de inicio del contrato, constatando su vigencia, amparos y cuantías conforme a lo exigido contractualmente y en el Decreto 356 de 1994. Durante el periodo supervisado se evidenció su permanencia en vigor, sin interrupciones ni modificaciones que afectaran la cobertura exigida.
10	Garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de vigilancia y seguridad, asegurando comunicación permanente con el supervisor, coordinadores y puestos de vigilancia, adoptando protocolos de reacción ante emergencias y novedades.	Se verificó, mediante seguimiento por parte de la supervisión, la prestación continua del servicio en los puestos asignados, constatando cobertura permanente, sin interrupciones injustificadas y conforme a los estándares técnicos, operativos y normativos establecidos en el contrato.
11	Respetar los derechos fundamentales y libertades de la comunidad, absteniéndose de realizar acciones exclusivas de la Fuerza Pública, y actuando en todo momento bajo los principios de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.	Durante el periodo contractual no se registraron quejas, investigaciones ni reportes formales por extralimitación de funciones.
12	Cumplir las instrucciones del Municipio impartidas por el supervisor del contrato, quien ejercerá seguimiento, control y verificación del servicio.	Durante el periodo evaluado se evidenció la atención oportuna y formal a los requerimientos efectuados por la supervisión del contrato, así como la implementación de los ajustes operativos solicitados en desarrollo del seguimiento y control del servicio. Se constató que las observaciones formuladas fueron atendidas dentro de los plazos establecidos, garantizando la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las directrices impartidas por la entidad contratante.
13	Asegurar la calidad, continuidad, efectividad y mejora continua del servicio, implementando mecanismos de control, evaluación, supervisión y corrección de fallas operativas.	La supervisión constató la existencia de mecanismos internos de control y seguimiento operativo, tales como supervisiones periódicas a los puestos de servicio, reportes diarios de novedades y verificación del cumplimiento de turnos y protocolos establecidos. Igualmente, se evidenció la adopción de acciones correctivas frente a novedades detectadas, así como ajustes operativos orientados a garantizar la continuidad, calidad y efectividad del servicio, en el marco del principio de mejora continua durante la ejecución contractual.
14	Mantener la confidencialidad sobre la información reservada o sensible a la que tenga acceso durante la ejecución	En el marco del proceso contractual, el contratista suscribió la cláusula de confidencialidad y compromiso de reserva de la información, la cual obra dentro de los

	Obligación Contractual	Forma de Cumplimiento y Entregables Verificados
	del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.	documentos contractuales. No obstante, durante el periodo objeto de supervisión no se reportaron incidentes de divulgación indebida.
15	Mantener en óptimas condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos, motocicletas, sistemas de comunicación y demás elementos operativos, garantizando que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas y registros ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	El contratista aportó tabla consolidada de control vehicular que contiene la relación detallada de los vehículos y motocicletas asignados al servicio, incluyendo vigencia del SOAT con fecha de expiración, certificado de revisión técnico-mecánica con fecha, cilindraje, modelo y demás características técnicas. Adicionalmente, se anexaron soportes de mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el periodo evaluado.
16	Facturar mensualmente el servicio efectivamente prestado, presentando los soportes requeridos por el supervisor del contrato.	El contratista radicó factura correspondiente al servicio efectivamente prestado durante el periodo facturado, acompañada de la totalidad de los soportes contractualmente exigidos para el trámite de pago. La supervisión verificó la coherencia entre la facturación presentada, la ejecución real del servicio (puestos cubiertos, turnos ejecutados y periodo certificado) y la documentación soporte, dejando constancia de su conformidad para efectos del trámite administrativo y financiero correspondiente.
17	Garantizar el cumplimiento de la jornada laboral conforme al Régimen Laboral Colombiano, evitando la asignación de turnos superiores a los límites legales. En ningún caso un mismo vigilante podrá realizar turnos dobles o exceder las horas semanales permitidas. La programación de turnos será presentada al supervisor para su aprobación.	Se verificó programación de turnos, control de horas y reporte de horas extras. No se evidenciaron turnos dobles ni superación de límites legales conforme al Código Sustantivo del Trabajo, con base en los soportes revisados.
18	Garantizar el pago oportuno de salarios, prestaciones y aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), acreditando dichos pagos con los informes mensuales.	El contratista aportó planillas PILA debidamente pagadas correspondientes al periodo facturado, así como comprobantes de nómina y soportes de pago de prestaciones sociales y aportes parafiscales. La supervisión verificó la correspondencia entre el personal reportado en la ejecución del contrato y los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones parafiscales, constatando el cumplimiento oportuno de las obligaciones laborales y legales derivadas del contrato.
19	Designar un coordinador del contrato con disponibilidad permanente, quien actuará como enlace operativo y administrativo entre el Municipio y el contratista.	Se evidenció designación formal y disponibilidad permanente del coordinador como enlace operativo y administrativo.

	Obligación Contractual	Forma de Cumplimiento y Entregables Verificados
20.	Cumplir los estándares técnicos y operativos definidos en la propuesta y en las especificaciones del contrato, asegurando su observancia durante toda la ejecución.	La supervisión verificó que la ejecución del servicio se desarrolló conforme a los estándares técnicos y operativos establecidos en la propuesta presentada por el contratista, en los estudios previos y en las especificaciones contractuales.
21.	Implementar mecanismos de control operativo interno, garantizando la supervisión constante, la rotación del personal y la detección temprana de riesgos o anomalías.	Se evidenció la implementación de un sistema estructurado de control operativo interno que incluye rondas periódicas, supervisión en campo y control documental de novedades. Adicionalmente, a través de la supervisión y del reporte diario presentado por cada motorizado asignado al servicio, se efectuó la identificación y detección temprana de riesgos, situaciones anómalas y condiciones de vulnerabilidad en los puestos de vigilancia, permitiendo la adopción oportuna de acciones correctivas y preventivas durante la ejecución contractual.
22.	Presentar informes mensuales, específicos o extraordinarios sobre el desarrollo del servicio, conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.	El contratista presentó oportunamente los informes técnicos mensuales consolidados por cada puesto de vigilancia, incluyendo la información operativa requerida por la supervisión. Durante el periodo evaluado no fue necesario solicitar ni presentar informes específicos o extraordinarios, por no haberse configurado situaciones que lo ameritaran, entendiéndose cumplida la obligación en los términos ordinarios establecidos contractualmente.
23.	Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, así como las directrices impartidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás autoridades competentes.	Durante el periodo objeto de supervisión no se evidenciaron incumplimientos normativos, sanciones, investigaciones administrativas ni requerimientos formulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada u otra autoridad competente relacionados con la ejecución del contrato. En consecuencia, se deja constancia de que el servicio se desarrolló dentro del marco constitucional, legal y reglamentario aplicable al sector de vigilancia y seguridad privada.
24.	Responder por la custodia y conservación de los bienes muebles e inmuebles bajo su vigilancia, evitando su sustracción o daño por causas distintas a fuerza mayor o caso fortuito.	Durante el periodo objeto de supervisión se verificó el ejercicio permanente de control y custodia sobre los bienes muebles e inmuebles asignados a los puestos de vigilancia, mediante rondas, registro de novedades y supervisión operativa. No se reportaron eventos de pérdida, sustracción o daño atribuibles a falla en la prestación del servicio, por lo que no se

	Obligación Contractual	Forma de Cumplimiento y Entregables Verificados
		presentaron eventos que dieran lugar al inicio de procedimiento de determinación de responsabilidad contractual.
25.	Asumir la reposición o compensación económica de los bienes sustraídos o dañados cuando se determine su responsabilidad, conforme al procedimiento establecido por el supervisor.	Durante el periodo objeto de supervisión no se presentaron eventos que dieran lugar a la determinación de responsabilidad contractual por pérdida o daño de bienes bajo custodia, razón por la cual no fue necesario activar el procedimiento de reposición o compensación económica. No obstante, se deja constancia de que la obligación se encuentra vigente y es exigible en caso de que, mediante el procedimiento establecido por la supervisión, se determine responsabilidad del contratista.
26.	Reportar en un término máximo de cinco (5) días calendario la ocurrencia de incidentes o siniestros (hurto, incendio, daño de bienes, etc.), presentando informe detallado de los hechos, análisis de vulnerabilidad y acciones correctivas.	Cuando se presentaron incidentes o novedades durante el periodo evaluado, el contratista allegó los informes correspondientes dentro del término máximo de cinco (5) días calendario, incluyendo la descripción detallada de los hechos, análisis de vulnerabilidad identificado y las acciones correctivas implementadas para mitigar riesgos y prevenir su reiteración. Se verificó el cumplimiento de la oportunidad y el contenido mínimo exigido contractualmente para este tipo de reportes.
27.	Cumplir con la entrega, reposición y control de la dotación reglamentaria del personal operativo, conforme al artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo y la Resolución 2400 de 1979, dejando constancia en actas verificables.	El contratista aportó listados de entrega suscritas por el personal operativo, en las cuales se deja constancia del suministro de los elementos reglamentarios conforme a lo dispuesto en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo y la Resolución 2400 de 1979. La supervisión verificó la existencia de los soportes documentales y la correspondencia entre el personal asignado al contrato y la dotación suministrada durante el periodo evaluado.
28.	Acreditar mensualmente la relación de pagos realizados al personal, anexando los paz y salvo correspondientes.	El contratista presentó certificación mensual suscrita por el representante legal, en la cual se relaciona de manera detallada el personal vinculado al contrato y los pagos efectuados por concepto de salarios, prestaciones y demás acreencias laborales, anexando los respectivos paz y salvo. La supervisión verificó la correspondencia entre la relación de personal reportado en la ejecución del contrato y la certificación aportada, dejando constancia del cumplimiento de esta obligación durante el periodo evaluado.

	Obligación Contractual	Forma de Cumplimiento y Entregables Verificados
29.	Elaborar y entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio, el Plan de Operación y Supervisión, conforme a la Circular Externa No. 20241300000445 de 2024 y su corrección No. 20251300000015 de 2025, para aprobación del supervisor. El plan incluirá: distribución del personal, esquemas de relevo, protocolos de comunicación, bitácora de novedades, plan de contingencia y rotación de motorizados.	El contratista elaboró y entregó el Plan de Operación y Supervisión dentro del término contractual establecido, el cual fue revisado y aprobado por la supervisión. El documento incorporó la distribución del personal por puesto, esquemas de relevo, protocolos de comunicación, modelo de bitácora de novedades, plan de contingencia ante emergencias y esquema de rotación del personal motorizado, en concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa No. 20241300000445 de 2024 y su corrección No. 20251300000015 de 2025. Se deja constancia de que dicho plan orientó la ejecución operativa del servicio durante el periodo evaluado.
30.	Garantizar la capacitación inicial y permanente del personal operativo y administrativo, en temáticas de derechos humanos, servicio al ciudadano, primeros auxilios, manejo de incendios, protección de instalaciones públicas y protocolos de comunicación, con soporte documental de asistencia y cumplimiento.	El contratista aportó listados de asistencia evidenciando el cumplimiento del componente de formación inicial y continua del personal vinculado al contrato. Dentro de los soportes allegados se encuentra la planilla de capacitación en la Ley 599 de 2000 (Código Penal), realizada el 13 de enero de 2026, con registro de asistentes, lo cual acredita la ejecución de actividades formativas orientadas al fortalecimiento del conocimiento normativo y la correcta actuación del personal en el marco legal aplicable. Se deja constancia de que la documentación presentada cumple con el soporte exigido contractualmente para acreditar la capacitación del personal durante el periodo evaluado.
31.	Implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015, garantizando la prevención de riesgos, la entrega de elementos de protección personal y el reporte de accidentes laborales.	Las empresas contratistas aportaron documentación que acredita la implementación y actualización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015. ACON SECURITY LIMITADA presentó la Política Integral de Gestión adoptada el 02 de septiembre de 2024, junto con soportes de seguimiento de accidentes laborales y evaluación de estándares mínimos del SG-SST expedida por el Ministerio del Trabajo. SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA allegó la Política Integral de Gestión del 22 de mayo de 2025, así como evidencia de seguimiento a accidentes laborales y evaluación de estándares mínimos del SG-SST expedida por el Ministerio del Trabajo.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	Obligación Contractual	Forma de Cumplimiento y Entregables Verificados
		Con base en la revisión documental efectuada por la supervisión, se constató la existencia formal del sistema, la adopción de política institucional en la materia y la evidencia de seguimiento y control conforme a la normatividad vigente.
32	Adoptar un protocolo interno de prevención, atención y seguimiento a casos de acoso laboral, discriminación o violencia basada en género, conforme a la Ley 1010 de 2006, Decreto 1072 de 2015 y Ley 1257 de 2008, promoviendo un ambiente laboral respetuoso y equitativo.	Las empresas contratistas aportaron los documentos internos mediante los cuales adoptan formalmente políticas y protocolos de prevención, atención y control del acoso laboral, en cumplimiento de la normatividad vigente. SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA allegó la Política de Prevención del Acoso Laboral de fecha 27 de enero de 2024, en la cual se establecen lineamientos institucionales y mecanismos de atención. ACON SECURITY LIMITADA presentó la Política de Prevención, Atención y Control del Acoso Laboral expedida el 30 de enero de 2026, en la que se definen procedimientos internos, instancias competentes y canales de reporte. Con base en la revisión documental efectuada, se constató la adopción formal de los instrumentos exigidos, así como la existencia de mecanismos institucionales orientados a la prevención y atención de situaciones de acoso laboral, discriminación o violencia basada en género, conforme al marco normativo aplicable.
33	Garantizar la cobertura total del servicio ante ausencias, incapacidades o novedades laborales, mediante personal de reemplazo, sin que se afecte la continuidad del servicio. Las horas extras o trabajo suplementario deberán ajustarse a la normatividad laboral vigente y contar con soporte verificable ante el supervisor.	Durante el periodo evaluado se verificó la implementación de reemplazos inmediatos ante ausencias, incapacidades o permisos del personal asignado, sin que se presentaran afectaciones en la continuidad del servicio. El contratista anexó cuadro consolidado de ausencias y permisos, en el cual se identifica el funcionario reemplazado, la novedad presentada, el tiempo de ausencia y el nombre del personal designado para cubrir el turno correspondiente. Adicionalmente, la supervisión verificó que las horas extras o trabajo suplementario reportado se encuentran soportados documentalmente y se ajustan a la normatividad laboral vigente, garantizando la cobertura del servicio dentro de los límites legales establecidos.

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

	Obligación Contractual	Forma de Cumplimiento y Entregables Verificados
34.	Implementar un sistema físico y/o digital de registro de novedades operativas, rondas, patrullajes, incidencias y comunicaciones, que permita trazabilidad, control y verificación por parte del supervisor y los órganos de control.	Se implementó un sistema de registro digital mediante bitácoras de puesto y reportes operativos, en los cuales se consignan las rondas realizadas, patrullajes efectuados, novedades presentadas, incidencias y comunicaciones relevantes durante la prestación del servicio. La supervisión constató que dichos registros permiten la trazabilidad cronológica de las actuaciones del personal operativo, así como el seguimiento y verificación del servicio por parte de la entidad y de los órganos de control, cumpliendo con el estándar de control documental exigido contractualmente.
35.	Mantener canales de comunicación permanentes con la supervisión del contrato, reportando de manera inmediata cualquier irregularidad, emergencia o situación que comprometa la seguridad del servicio o de las instalaciones.	Se verificó la existencia y funcionamiento permanente de canales formales de comunicación entre el contratista y la supervisión del contrato (líneas telefónicas, medios radiales y reportes escritos), a través de los cuales se efectuó el reporte inmediato de novedades, emergencias o situaciones que pudieran afectar la seguridad de los bienes e instalaciones objeto de vigilancia.
36.	Asegurar que los vehículos motorizados asignados al servicio móvil cumplan con las condiciones de mantenimiento preventivo, técnico y legal (SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros y registros ante Supervigilancia).	Se verificó que los vehículos y motocicletas asignados al servicio móvil cuentan con la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, seguros obligatorios y tarjeta de propiedad, conforme a la normatividad aplicable. (Soporte Obligación 15) Igualmente, se constató la presentación de soportes de mantenimiento preventivo y correctivo realizados durante el periodo evaluado, así como el registro de los equipos ante la autoridad sectorial competente, garantizando que los medios motorizados se encuentran habilitados técnica y legalmente para la prestación del servicio.
37.	Brindar acompañamiento y apoyo a las actividades institucionales, comunitarias o de control que desarrolle el Municipio en materia de seguridad y convivencia, conforme a las directrices del supervisor.	Se verificó la participación del personal de vigilancia en actividades institucionales y operativos requeridos por el Municipio, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato. Como soporte, se suscribieron actas de acompañamiento en las cuales se dejó constancia de la fecha, lugar, personal asignado y objeto de la actividad, evidenciando el cumplimiento oportuno de esta obligación sin afectar la continuidad del servicio ordinario.

Obligación Contractual	Forma de Cumplimiento y Entregables Verificados
38. Cumplir con todas las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como las instrucciones impartidas por el Municipio de Tocancipá a través del supervisor.	Durante el periodo evaluado, no se evidenciaron hallazgos de incumplimiento frente a las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias aplicables a la prestación del servicio. La supervisión dejó constancia de que el contratista atendió las instrucciones impartidas y observó las disposiciones normativas vigentes propias del sector de vigilancia y seguridad privada, entendiéndose cumplidas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

La presente se expide en Tocancipá, a lo 20 días del mes de marzo de 2026 por parte de los Supervisores.

SANDRA MILENA RUÍZ MONCADA
Secretaria Administrativa

ALEYDA BEYANITH GAVIRIA MONTOYA
Secretaria de la Familia e Integración Social

ELKIN ESTEWAR SÁNCHEZ AVILÁN
Secretario de Educación

LUIS EDUARDO MAMBUSCAY LÓPEZ
Secretario de Cultura y Patrimonio (E)

SERGIO ALFONSO VARGAS COLMENARES
Secretario de Seguridad y Convivencia